

El acceso a la información pública de los legisladores argentinos

Por Gabriel C. Salvia y Verónica E. Repond

La transparencia activa de los diputados y senadores nacionales es un requisito que hace a la probidad en el ejercicio de la función pública, a la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos que financian los contribuyentes y una manera de facilitar el acceso ciudadano a sus representantes. Pero así como no rige actualmente una ley nacional de Acceso de la Información Pública, tampoco existe una norma de este tipo en el ámbito del Poder Legislativo Nacional (PLN). El Acceso a la Información Pública en el PLN podría ser incorporado en los reglamentos de cada cámara sin transitar el camino formal para sancionar una ley, es decir, mediante un proyecto de resolución o de existir voluntad política del titular del cuerpo a través de una disposición de la presidencia del mismo. Al respecto, mientras no se alcance un consenso para establecer una normativa en la materia que actualmente incluyen un proyecto de ley aprobado en el Senado –pero pendiente su tratamiento en Diputados- y un anterior dictamen de comisión de la cámara baja que unificó varias iniciativas, sería deseable que de los buenos ejemplos individuales de transparencia legislativa se avance por lo menos a una autorregulación a través de los bloques parlamentarios. Mientras tanto, ingresando a los sitios de internet de ambas cámaras y accediendo desde allí a la información oficial sobre los 329 legisladores nacionales (257 diputados y 72 senadores) se obtienen los siguientes resultados: 81 publican su Currículum Vitae (51 senadores y 30 diputados), es decir que la mayoría, unos 248, no brindan sus antecedentes personales; 11 publican su Declaración Jurada de Bienes (6 diputados y 5 senadores), de los cuales solamente dos la tienen actualizada; y 35 publican el link a su página personal (22 diputados y 13 senadores), destacándose la senadora porteña María Eugenia Estenssoro por su ejemplaridad en transparencia activa.

Gabriel C. Salvia es Presidente y Director General del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL). Como periodista se inició en 1992 realizando colaboraciones e investigaciones en la revista “El poder legislativo y su gente”, luego trabajó en radio América, Cablevisión Noticias y actualmente es editor de Análisis Latino. Publicó artículos en casi todos los diarios nacionales de la Argentina y sus columnas de opinión son publicadas regularmente en varios diarios del interior del país. Compiló el libro “La experiencia chilena: consensos para el desarrollo” (CADAL, 2005).



Verónica Eugenia Repond es Investigadora Asociada del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL). Abogada, su tesis de grado fue sobre “Lobbying y gestión de intereses: ¿Es posible una regulación eficiente?”. Ha publicado, en coautoría con el Dr. Luis R. Carranza Torres, los siguientes trabajos: La internacionalización del derecho: cuestiones y disputas entre lo relativo y lo universal (El Derecho), El gobierno electrónico: Sus fines, alcances y necesidad de nuevos resguardos (Derecho Comparado) y Una mirada a la división de poderes desde la tradición del Common Law (Foro de Córdoba).



1. Introducción

El presente Documento ofrece los resultados de un monitoreo realizado entre los meses de junio y julio de 2011, sobre el acceso a la información pública de los legisladores nacionales, basado en la consulta de los sitios de internet de la Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Argentina, más el contenido adicional en materia de transparencia publicado en los sitios web personales de cada legislador que son referidos desde las páginas de ambas cámaras.

Además, brinda fundamentos para la transparencia activa de los legisladores nacionales, destacando el derecho ciudadano a la información pública, los antecedentes de proyectos sobre Acceso a la Información que abarcan al Poder Legislativo Nacional, una perspectiva comparada con el Congreso chileno y una propuesta para que los bloques legislativos apliquen una autorregulación en la materia como primer paso ejemplificador.

2. Monitoreo de la información pública de los legisladores argentinos

En línea con el objetivo de este Documento, la actual diputada Laura Alonso (PRO/CABA) expresaba en enero de 2009, es decir, antes de conocerse su candidatura al Congreso de la Nación y cuando se desempeñaba como Directora Ejecutiva de la Fundación Poder Ciudadano, que “El legislador se tendría que preocupar por decir quién es, qué hace y cuál es su agenda de trabajo, con quiénes se reúne, cuánto dinero tenía cuando llegó al Congreso, cuáles son sus intereses y si los va a defender o no los va a defender, y cómo se va cuando deja el Congreso: si tiene más plata o menos plata. Estas son cosas básicas en un sistema democrático”¹.

Al respecto, teniendo especialmente en cuenta la importante cantidad de proyectos en materia de acceso a la información pública que incluye al propio Poder Legislativo Nacional, un proyecto de ley aprobado en el Senado –pero pendiente su tratamiento en Diputados– y un anterior dictamen de comisión de la cámara baja que unificó varias iniciativas, llama la atención la escasa

transparencia activa por iniciativa propia. Como antecedente destacable, en su primer mandato como diputado nacional (2005-2009), Esteban Bullrich (Recrear/CABA) brindaba una detallada rendición de cuentas mensuales en su sitio personal aclarando lo siguiente: “Desde esta página informaré mensualmente los gastos y usos de los fondos públicos que recibo a través de dieta, personal a cargo, pasajes y gastos de representación. Para exigir transparencia debemos ser transparentes”.

En la actualidad, luego de realizar un monitoreo ingresando a los sitios de internet de ambas cámaras y accediendo desde allí a la información oficial que se brinda sobre los 329 legisladores nacionales (257 diputados y 72 senadores) se obtuvieron los siguientes resultados: 81 publican su Currículum Vitae (51 senadores y 30 diputados), es decir que la mayoría, unos 248, no brindan sus antecedentes personales; 11 publican su Declaración Jurada de Bienes (6 diputados y 5 senadores), de los cuales solamente dos la tienen actualizada; y 35 publican el link a su página personal (22 diputados y 13 senadores).

2.1. La información pública de los diputados nacionales

Según el Reglamento de la Cámara de Diputados – artículo 45, inciso 7- el secretario administrativo tiene obligación de publicar en internet la siguiente información:

- a) Días, horario y temario de las reuniones de comisión.
- b) El plan de labor propuesto por la presidencia de la Cámara para la sesión próxima inmediata.
- c) Los proyectos de ley ingresados y las órdenes del día.
- d) La versión taquigráfica provisoria, dentro del décimo día de concluida la sesión.
- e) Las pensiones graciables, becas y subsidios otorgados.
- f) El personal de planta transitoria y permanente.
- g) La convocatoria a licitaciones que realice la Cámara o los organismos que de ella dependan, y el resultado de las mismas.

En relación a las pensiones graciables, becas y subsidios,

¹ <http://www.parlamentario.com/articulo-3258.html>

en la página sólo están publicados los que corresponden a los ejercicios 2007 y 2008, informando el nombre del beneficiario y monto asignado, pero sin indicar quién es el legislador otorgante. Por otra parte, si bien se publica la nómina del personal mencionando nombre y categoría, no se hace lo propio con el monto que cada uno percibe en concepto de remuneración ni la dependencia en la que se desempeña. Por último, con respecto a las licitaciones, se menciona el tipo del que se trata (pública o privada), como también el pliego de condiciones, el acta de apertura, el acta de preadjudicación y la orden de compra. En la página web aparecen publicados los llamados a licitación que tuvieron lugar desde el año 2008 al presente.

Otros datos que se publican, fuera de lo prescripto por el artículo mencionado, son el marco normativo, la composición y autoridades del cuerpo, la nómina de diputados que presentaron la declaración jurada a partir del ejercicio 2005 hasta el 2010. Respecto a esto último, existe la obligación de presentar declaración jurada patrimonial actualizada anualmente por parte de senadores y diputados de la Nación, impuesta por la Ley de Ética Pública (Nº 25.188) en los artículos 4 y 5. Pero a diferencia de lo que sucede en Chile, por ejemplo, dicha información no está disponible en Internet. Por lo tanto, para acceder a esos datos hay que dirigirse personal y formalmente solicitando el acceso, fundamentando el motivo de tal requerimiento (artículo 10). Comparativamente con el caso chileno –que se detallará más adelante– no constan ni los viajes realizados, ni la ejecución presupuestaria, ni los gastos para los bloques. En cuanto a la información sobre los integrantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina publicada en su sitio web², la misma está dividida en seis columnas, con el siguiente contenido por cada diputado/a: 1) Foto, 2) Apellido y Nombre, 3) Distrito electoral al que pertenece, 4) Fecha de inicio de su mandato, 5) Fecha de finalización de su mandato, y 6) Bloque al que pertenece. A su vez, desde la columna con el Apellido y Nombre se accede a la página de cada diputado donde se repite la información anterior pero

agregando el teléfono y el E-Mail de contacto, y un nuevo menú que permite conocer los Proyectos presentados, los Discursos pronunciados en el recinto, las Comisiones que integra y un botón para contactarlo completando un formulario e ingresando un código. En algunos casos, el menú de las páginas de los miembros de la cámara baja incluye el Currículum Vitae (CV), la Declaración Patrimonial (DDJJ) y el link a la Página personal.

Lamentablemente, la información relacionada con cada diputado no goza de exigibilidad por norma alguna. Por lo tanto, los datos que figuran en la página web de la Cámara referidos a sus miembros dependen de la voluntad de cada uno de ellos, salvo en lo que concierne a lo estrictamente legislativo. Por lo que la información sobre CV, DDJJ, dieta, gastos de oficina, nómina del personal asignado, viáticos, y otorgamiento de subsidios, becas de estudio y pensiones graciables varía en cantidad y calidad de acuerdo a la importancia que le asigne cada legislador.

En cuanto a los antecedentes personales, de la información obtenida en el sitio oficial de Diputados, se desprende que sólo 30 de los 257 integrantes de la cámara baja publican su CV, lo que representa el 12% del cuerpo. En este caso se destacan los publicados por las diputadas Laura Alonso (PRO/CABA) y Paula Bertol (PRO/CABA) y el del diputado Ricardo Gil Lavedra (UCR/CABA), por el orden y el detalle de los datos expuestos. En cambio, otros CV pueden considerarse incompletos, como el de Ricardo Mansur (UCR/Mendoza), pues faltan antecedentes laborales y/o profesionales, ya que durante períodos intermedios en que se desempeñó en la función pública no aclara que actividad realizó; el de Sandra Mendoza (FPV/Chaco), con una confusa redacción, sin especificar antecedentes laborales, no respetando signos de puntuación, ni sintaxis, ni ortografía; Francisco Plaini (FPV/Buenos Aires), quien menciona como actividad privada su actuación sindical; entre otros.

Un caso llamativo es el CV del diputado Martín Sabbatella (Nuevo Encuentro/Buenos Aires), quien menciona fundamentalmente lo que él considera sus

² <http://www.diputados.gov.ar>

logros políticos y no hace ninguna referencia a antecedentes laborales o estudios cursados, informando que desde los 25 años ingresó a la función pública y previamente no aparece ninguna actividad que no fuera partidaria.

Por su parte, un dato sensible como la Declaración Jurada de Bienes aparece publicado por apenas 8 diputados (un escaso 3% del total), de los cuales 2 las han actualizado. Por ejemplo, la diputada Laura Alonso (PRO) con mandato 2009-2013 ha publicado las declaraciones correspondientes a los períodos 2009 y 2010, mientras que el diputado Raúl Rivara (Peronismo Federal) lo ha hecho por el período 2010. El resto ha publicado declaraciones de períodos anteriores pero no las ha ido actualizando, de manera que no es posible ejercer un control sobre el patrimonio declarado.

2.2. La información pública de los senadores nacionales

El Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación establece en el artículo 44 la obligación que tiene el Secretario de publicar en la página web del cuerpo la siguiente información:

- Los decretos de carácter parlamentario emitidos por la Presidencia del cuerpo.
- Días y hora de las sesiones y su correspondiente temario.
- Proyectos ingresados, la descripción de sus pasos administrativos y los respectivos órdenes del día.

d. Día, hora y lugar donde se efectuarán las reuniones de las distintas comisiones, consignando los temas a tratar.

Por su parte, el artículo 50 dispone que el secretario administrativo debe publicar en el sitio de internet³ la siguiente información:

- Presupuesto asignado al Senado y ejecución mensual del mismo.
- Contrataciones, licitaciones y adjudicaciones efectuadas.
- Los decretos de carácter administrativo emitidos por la Presidencia del cuerpo.

Además de lo normado, el sitio de internet del Senado ofrece información sobre normativa vigente, subsidios y becas asignados por cada senador, con especificación de montos y destinatarios otorgados durante el período que el senador dura en el cargo. También se informa sobre el personal de planta permanente y transitorio, como así también el personal contratado mediante locación de servicios; en todos los casos con mención de nombre y destino, lo cual permite conocer la cantidad de colaboradores que tiene asignado cada miembro de la cámara alta y en cual dependencia cumplen funciones el resto de los empleados. Así se puede obtener fácilmente los nombres, la relación laboral y la cantidad total de personal asignado que dispone cada uno de los representantes de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Senador/a	Distrito	Partido	P	T	C	P Total
PAMPURO, JOSE ⁴	Buenos Aires	Alianza Frente para la Victoria	11	26	1	38
TORRES, EDUARDO ENRIQUE	Misiones	Frente Renovador de la Concordia	12	22	0	34
ITURREZ, ADA ROSA DEL VALLE	Sgo. del Estero	Frente Cívico Por Santiago	9	21	0	30
MARINO, JUAN CARLOS ⁵	La Pampa	Alianza Frente Pampeano Cívico y Social	6	21	3	30
MAZA, ADA	La Rioja	Partido de la Victoria	15	15	0	30
FERNANDEZ, NICOLAS	Santa Cruz	Frente para la Victoria	12	17	0	29
NEGRE, LILIANA	San Luis	Alianza Frente Justicialista	11	18	0	29
VIANA, LUIS ALBERTO	Misiones	Frente Justicialista para la Victoria	9	20	0	29
ARTAZA, EUGENIO JUSTINIANO	Corrientes	Encuentro Por Corrientes	4	24	0	28
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Río Negro	Alianza Frente para la Victoria	9	19	0	28
BASUALDO, ROBERTO GUSTAVO ⁶	San Juan	Alianza Frente Producción y Trabajo	6	21	0	27
CORPACCI, LUCIA BENIGNA	Catamarca	Frente para la Victoria	3	24	0	27
ROMERO, JUAN CARLOS ⁷	Salta	Alianza PJ - Frente Just. para la Victoria	13	9	5	27

³ <http://www.senado.gov.ar>

⁴ Del total de empleados del Senador Pampuro, 27 de ellos (8 P, 18 T y 1 C) están afectados a la Presidencia Provisional.

⁵ Del total de empleados del Senador Marino, 10 de ellos (7 T y 3C) están afectados a la Vicepresidencia.

⁶ Del total de empleados del Senador Basualdo, 6 de ellos (todos transitorios) están afectados a la Vicepresidencia 2ª

⁷ Del total de empleados del Senador Romero, 5 de ellos (todos contratados) están afectados a la Vicepresidencia 1ª

Senador/a	Distrito	Partido	P	T	C	P Total
GIOJA, CESAR AMBROSIO	San Juan	Alianza Frente para la Victoria	12	14	0	26
VERA, ARTURO	Entre Ríos	Unión Cívica Radical	11	13	2	26
CALCAGNO Y MAILLMAN, ERIC	Buenos Aires	Frente para la Victoria	9	16	0	25
CANO, JOSE MANUEL	Tucumán	Frente Acuerdo Cívico y Social	5	18	0	23
MANSILLA, SERGIO FRANCISCO	Tucumán	Frente para la Victoria	3	19	1	23
MEABE, JOSEFINA ANGELICA	Corrientes	Alianza Frente de Todos	9	13	1	23
MENEM, CARLOS SAUL	La Rioja	Justicialista	5	16	2	23
PARRILLI, NANCI MARIA A.	Neuquén	Alianza Frente para la Victoria	6	17	0	23
ROJKES, BEATRIZ LILIANA	Tucumán	Frente para la Victoria	4	17	2	23
VERANI, PABLO	Río Negro	Alianza Concertación para el Desarrollo	6	14	3	23
VIGO, ELIDA MARIA	Misiones	Frente Renovador de la Concordia	3	20	0	23
COLAZO, MARIO	Tierra del Fuego	Unidad Federalista	7	15	0	22
LATORRE, ROXANA	Santa Fe	Alianza Santa Fe Federal	9	13	0	22
REUTEMANN, CARLOS ALBERTO	Santa Fe	Alianza Santa Fe Federal	7	15	0	22
RODRIGUEZ SAA, ADOLFO	San Luis	Alianza Frente Justicialista	7	15	0	22
CIMADEVILLA, MARIO JORGE	Chubut	UCR	9	12	0	21
CORRADI, ANA MARIA	Sgo. del Estero	Movimiento Santiago Viable	2	19	0	21
NAIDENOFF, LUIS CARLOS	Formosa	Unión Cívica Radical	8	13	0	21
SANZ, ERNESTO RICARDO	Mendoza	Unión Cívica Radical	10	11	0	21
CABANCHIK, SAMUEL MANUEL	CABA	Alianza Coalición Cívica	5	15	0	20
ESCUADERO, SONIA	Salta	Alianza PJ - Frente Just para la Victoria	6	14	0	20
RACHED, EMILIO ALBERTO	Sgo. del Estero	Frente Cívico Por Santiago	2	18	0	20
FELLNER, LILIANA BEATRIZ	Jujuy	Frente para la Victoria	0	19	0	19
JUEZ, LUIS ALFREDO	Córdoba	Alianza Frente Cívico	3	15	1	19
MARTINEZ, ALFREDO ANSELMO	Santa Cruz	Unión Cívica Radical	7	12	0	19
PERSICO, DANIEL RAUL	San Luis	Alianza Frente para la Victoria	5	14	0	19
VERNA, CARLOS ALBERTO	La Pampa	Justicialista	5	12	2	19
BIANCALANI, FABIO DARIO	Chaco	Alianza Frente Just. Chaco Merece Más	4	14	0	18
ESTENSSORO, MARIA EUGENIA	CABA	Alianza Coalición Cívica	1	17	0	18
MESTRE, RAMON JAVIER	Córdoba	UCR	3	13	2	18
OSUNA, BLANCA INES	Entre Ríos	Alianza Frente Just. para la Victoria	2	13	3	18
BERMEJO, ROLANDO ADOLFO	Mendoza	Alianza Frente para la Victoria	2	15	0	17
BORTOLOZZI, ADRIANA RAQUEL	Formosa	Alianza Frente para la Victoria	2	14	1	17
CASTILLO, OSCAR ANIBAL	Catamarca	Frente Cívico y Social de Catamarca	2	15	0	17
DI PERNA, GRACIELA AGUSTINA	Chubut	Frente por la Integración	2	15	0	17
FILMUS, DANIEL FERNANDO	CABA	Alianza Frente para la Victoria	5	7	5	17
MONLLAU, BLANCA M. DEL VALLE	Catamarca	Alianza Frente Cívico y Social	3	14	0	17
MONTERO, LAURA GISELA	Mendoza	Alianza Fte Cívico Federal UCR-confe	2	13	2	17
MORALES, GERARDO	Jujuy	Frente Jujeño	4	13	0	17
BONGIORNO, MARIA JOSE	Río Negro	Alianza Frente para la Victoria	3	13	0	16
GUASTAVINO, PEDRO G. A.	Entre Ríos	Alianza Frente Just. para la Victoria	2	14	0	16
JENEFES, GUILLERMO	Jujuy	Frente para la Victoria	6	10	0	16
QUINTELA, TERESITA N.	La Rioja	Partido de la Victoria	3	13	0	16
BANICEVICH, JORGE ESTEBAN	Santa Cruz	Frente para la Victoria	3	12	0	15
CORREGIDO, ELENA MERCEDES	Chaco	Alianza Frente Just. Chaco Merece Más	2	13	0	15
GUINLE, MARCELO	Chubut	Frente por la Integración	3	12	0	15
MAYANS, JOSÉ MIGUEL	Formosa	Alianza Frente para la Victoria	1	14	0	15
NIKISCH, ROY ABELARDO	Chaco	Alianza Frente de Todos	3	12	0	15
FUENTES, MARCELO JORGE	Neuquén	Alianza Frente para la Victoria	4	10	0	14
RIOFRIO, MARINA RAQUEL	San Juan	Alianza Frente para la Victoria	2	12	0	14
DIAZ, MARIA ROSA	Tierra del Fuego	ARI	2	11	0	13
HIGONET, MARIA DE LOS ANG.	La Pampa	Justicialista	2	11	0	13
MARTINEZ, JOSE CARLOS	Tierra del Fuego	ARI	0	13	0	13
MORANDINI, NORMA ELENA	Córdoba	Frente Cívico de la Pcia de Córdoba	0	10	3	13
GIUSTINIANI, RUBEN H.	Santa Fe	Frente Progresista Cívico y Social	2	10	0	12
PEREZ ALSINA, JUAN AGUSTIN	Salta	Alianza FPV - Renovador de Salta	1	11	0	12
GONZALEZ, HILDA	Buenos Aires	Alianza Frente Justicialista	0	11	0	11
ROLDAN, JOSE MARIA	Corrientes	Alianza Frente de Todos	0	11	0	11
LORES, HORACIO	Neuquén	Movimiento Popular Neuquino	2	8	0	10
TOTALES			358	1060	39	1457

P: Personal Permanente. T: Personal Transitorio. C: Personal Contratado. P Total: Personal Total

Fuente: Elaboración propia en base a la información disponible en el www.senado.gov.ar

Como puede observarse, cada Senador Nacional tiene asignado un promedio de 20 empleados cada uno de ellos, exactamente el número de colaboradores que dispone el titular del cuerpo, el Vicepresidente de la Nación Julio César Cleto Cobos (8 permanentes y 12 transitorios). Pero hay que aclarar que los Senadores Nacionales disponen de una determinada cantidad de módulos equivalentes a un monto para designar personal transitorio (el cual culmina su labor cuando el legislador quiera y supuestamente cuando éste termina su mandato), por lo cual pueden decidir la cantidad de empleados que necesitan en base al crédito con que cuentan para tal fin. Es decir, tener muchos empleados no necesariamente implicaría contar con más recursos para tal fin.

Por otra parte, el listado de personal asignado a cada miembro de la cámara alta permite detectar evidentes casos de nepotismo, como por ejemplo el del Senador Carlos Saúl Menem (Justicialista/La Rioja) en cuyo despacho de los 23 empleados que están afectados tres llevan su mismo apellido: Eduardo Menem, Marcela Fátima Menem y Raúl Armando Menem. Lo mismo sucede de manera muy obvia con otros senadores.

Sobre el resto de la información, de los 72 senadores son 51 los que publican su CV, representando un 71%. Precisamente, sobre los antecedentes de los integrantes de la cámara alta surgen algunas curiosidades. Por ejemplo, Jorge Esteban Banicevich (FPV/Santa Cruz) no incluye referencias acerca de estudios, trabajo y/o profesión, mencionado solamente sus antecedentes políticos y partidarios; Rolando Bermejo (FPV/Mendoza), está en la función pública desde los 23 años, siendo concejal; Oscar Castillo (Frente Cívico y Social/Catamarca) tampoco menciona ninguna actividad en el sector privado, señalando que comenzó muy joven en la función pública, luego de militar en la universidad; José Martínez (ARI/Tierra del Fuego), recientemente fallecido, fue desde 1986 empleado del Hospital Regional de Río Grande, cargo del cual estuvo licenciado

desde 1995 para ocupar cargos electivos; y Emilio Rached (Frente Cívico/Santiago del Estero) fue electo concejal en 1993, con 34 años, y previamente no hay ninguna referencia a su actividad laboral, mencionando sólo su militancia política. En cambio, sobresalen los CV de los senadores Eric Calcagno (FPV/CABA) y Horacio Lores (Movimiento Popular Neuquino/Neuquén), entre otros, por el orden y el detalle de los datos expuestos.

Un caso interesante es el de Rubén Giustiniani (Socialista/Santa Fe), pues según su CV se recibió de ingeniero en 1988, al año siguiente fue nombrado Director de Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Rosario y, lo más curioso, en 1993 fue electo Decano de la Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) con tan sólo 5 años de recibido.

Por su parte, María Rosa Díaz (ARI/Tierra del fuego) es el único caso que incluye en la información de su sitio oficial de senadora los nombres de los 15 integrantes de su equipo de trabajo.

En cuanto a las Declaraciones Juradas de Bienes, sólo 5 senadores (el 7%) subieron a la página oficial información sobre las mismas, las cuales en ningún caso se encuentran actualizadas.

3. La información pública en los sitios personales de los legisladores nacionales

Las páginas de los legisladores que aquí se tienen en cuenta son aquellas que cumplen con el elemental requisito que hace a la transparencia: facilitarle su consulta al ciudadano a través de la página oficial de la respectiva cámara.

A través de sus sitios personales⁸ donde, en general, amplían la información ofrecida oficialmente, son pocos los diputados que utilizan esta plataforma para difundir y transparentar su actividad. Así, apenas 22 diputados dan cuenta oficialmente de sus sitios personales. De este escaso 9%, sólo 2 publican sus Declaración Jurada de

⁸ Las páginas personales que se han analizado son exclusivamente aquellas que se encuentran indicadas en la página oficial de internet de la Cámara de Diputados de la Nación, desde la que se ha podido acceder.

Bienes. La diputada Alonso⁹ vuelve a presentar sus declaraciones y se suma el diputado Héctor Piemonte¹⁰ (Coalición Cívica/Buenos Aires) que presenta las versiones 2009 y 2010. La diputada Paula Bertol¹¹, que preside la Comisión de Modernización Parlamentaria, ofrece la posibilidad de solicitar la declaración completando un breve formulario, contrariando el principio de No discriminación en materia de acceso a la información pública.

En la mayoría de los casos, los sitios web de los diputados informan sobre menciones de prensa y actuación en la Cámara. Sólo los diputados Alonso y Piemonte informan sobre subsidios otorgados en el período 2010, indicando montos y beneficiarios. Cabe señalar que la diputada Alonso realiza un concurso (publicando la convocatoria en sus sitios personales) entre los aspirantes al subsidio. A este respecto, la ex Directora Ejecutiva de la Fundación Poder Ciudadano ha presentado un proyecto de ley¹² que intenta eliminar la discrecionalidad en el otorgamiento de estos beneficios¹³. Sin embargo, en la página de la diputada Alonso es muy complicado obtener información, porque hay que buscar por etiquetas que no siempre identifican el título con el contenido buscado.

En cambio, el diputado Piemonte además de informar sobre las becas que ha otorgado en el mismo período, ofrece una página muy bien diseñada, lo que permite una búsqueda fácil y más rápida.

De los 22 diputados que publican su página personal, 9 brindan algún dato sobre colaboradores, pero sólo 3, las diputadas Nélide Belous¹⁴ (Proyecto Progresista/Tierra del Fuego), Paula Bertol y Fernanda Gil Lozano¹⁵

(Coalición Cívica/CABA) hacen referencia a la formación y/o trayectoria de los mismos, donde se destaca la página de la diputada Gil Lozano y sólo 2 señalan el área en que se desempeñan (Gil Lozano y Bertol).

En el Senado de la Nación, son 13 los senadores que publican su página personal, lo que representa sólo un 18% del total.¹⁶ Aquí la senadora María Eugenia Estensoro¹⁷ (Coalición Cívica/CABA) le hace honor a la frase que encabeza su sitio “Creo en la política transparente y fluida como el agua, de apariencia inocua y sencilla, pero capaz de horadar la piedra más dura”. Estensoro informa sobre los ingresos que percibe como senadora, la Declaración de Bienes correspondiente al año 2010, el monto total de los recursos con los que cuenta para contratar colaboradores y los pasajes terrestres y aéreos que se le asignan con expresión del equivalente en dinero. Además, dispone de un sector de atención al ciudadano, donde deja su interno y los celulares del encargado de prensa y del cuerpo de asesores (con respectivos e-mails). Toda esta información la senadora porteña la brinda con un nivel de detalle ejemplar¹⁸. Así se puede conocer que su sueldo neto es \$ 13.119,28.- y que no percibe ingresos por ningún otro trabajo, ni en el sector privado ni social; en su declaración jurada del año 2010 consta un patrimonio neto de \$ 750.539,08.- y U\$S 67.265,51.-; y que su planta de colaboradores dispone de un presupuesto total mensual neto de \$ 74.495.- donde a la categoría más alta le asigna un ingreso neto de \$ 7.500.- y la más baja un ingreso neto de \$ 1.980.-

⁹ <http://www.lauraalonso.org/>

¹⁰ <http://www.horaciopiemonte.com.ar/>

¹¹ <http://www.paulamariabertol.com.ar/>

¹² Expediente 8423-D-2010. <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=8423-D-2010>

¹³ En el caso del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL), no solicita ni acepta subsidios de los legisladores nacionales, por los siguientes motivos: a) Representan un conflicto de interés, y b) La atribución de otorgar subsidios por parte de los legisladores nacionales deberían ser eliminada, más allá que se modifique el criterio arbitrario mediante el cual son asignados, pues en cualquier caso son una fuente de clientelismo político.

¹⁴ <http://nelidabelous.wordpress.com/>

¹⁵ <http://fernandagillozano.com.ar/>

¹⁶ Las páginas personales que se han analizado son exclusivamente aquellas que se encuentran indicadas en la página oficial de internet del Senado de la Nación, desde la que se ha podido acceder.

¹⁷ <http://www.estensorome.com.ar>

¹⁸ <http://www.estensorome.com.ar/blog/quien-soy/mis-ingresos/>

Otro ejemplo de transparencia corresponde al senador Gerardo Morales¹⁹ (UCR/Jujuy), quien ha subido a su web las declaraciones juradas patrimoniales correspondientes a los períodos 2001-2010. A su vez, Sonia Escudero²⁰ (PJ/Salta), tiene una página personal de actualización permanente, muy completa, y con un muy buen diseño que permite encontrar información fácilmente. Allí se puede acceder a información sobre subsidios, becas y pensiones graciables otorgadas. Sobre los recursos humanos que dispone, la senadora salteña menciona la formación y/o antecedentes de su equipo de colaboradores, e incluso refiere el área en que éstos la asesoran.

Una aclaración merece ser hecha respecto a las páginas personales aquí consideradas. Tanto en Senado como en Diputados, algunos legisladores informan que poseen página personal, pero cuando se ha intentado acceder a las mismas o bien la página no existe o figura en construcción, o remite a un sitio que nada tienen que ver con el legislador. Por lo tanto, las mismas no fueron tenidas en cuenta para determinar el total de páginas web personales que fueron analizadas.

4. Fundamentos para la transparencia activa de los legisladores nacionales

A los efectos del presente trabajo, se considera transparencia activa la iniciativa de los legisladores de publicar información relevante en internet sin que el público tenga necesidad de solicitarla.

La transparencia activa de los diputados y senadores nacionales es un requisito que hace a la probidad en el ejercicio de la función pública, a la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos que financian los contribuyentes y una manera de facilitar el acceso ciudadano a sus representantes.

Sin embargo, sobre los recursos que dispone un legislador nacional existe una enorme opacidad, en especial en la Cámara de Diputados. Al respecto, en una carta presentada por CADAL a Eduardo Alfredo Fellner,

Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, el 10 de febrero de 2009, se le solicitaba “que instruya a las respectivas dependencias de la Cámara de Diputados de la Nación para brindarnos la información que se detalla a continuación: Dependencia en la que cumplen funciones los empleados permanentes, temporarios y contratados, pues a diferencia del Senado de la Nación, la misma no está disponible en el sitio de internet de la Cámara de Diputados; Recursos disponibles por parte de cada Diputado Nacional en concepto de dieta, pasajes, viáticos, subsidios, pensiones, becas, gastos de representación, etc.; Cantidad de módulos que dispone cada diputado nacional para designar empleados temporarios; Cantidad de empleados permanentes que puede solicitar cada diputado nacional; y Cantidad de contratos que puede realizar cada diputado nacional con la respectiva suma que disponen”. La Secretaría Administrativa de la Honorable Cámara de Diputados respondió negativamente al pedido, argumentando que quien peticona no cumple con la ley 25.326 –Protección de datos personales- “respecto de las condiciones exigidas para la cesión de información personal a terceros”.²¹

Dicha solicitud fue cursada también, y con el mismo propósito, al Senado de la Nación, el cual no objetó la posibilidad de brindar la información requerida por no encontrar “óbice legal” y sólo procedió a instar al peticonante que acredite previamente ciertos extremos referidos a su identidad.

4.1. El derecho ciudadano a la información pública

Como se mencionó, acceder a la información pública es un derecho reconocido de manera implícita en la Constitución de la Nación Argentina por los artículos 1º, que declara que nuestro país adopta la forma republicana de gobierno; 14, que comprende el derecho a informar y a informarse; y 33, que incluye los derechos no enumerados pero que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno. En relación a los

¹⁹ <http://morales.radicales.org.ar/> y <http://www.gerardomorales.com.ar/>

²⁰ <http://www.soniaescudero.com.ar>

²¹ CADAL accedió a esta información muy bien detallada, gracias a la gentileza de la diputada nacional Laura Alonso.

derechos no enumerados el constitucionalista Humberto Quiroga Lavié menciona al derecho a la información como un verdadero poder social. Dice al respecto que la ley sobre libertad de información estadounidense (Freedom of Information Act –FOIA–) sostiene como principio rector que “la información poseída por la administración pertenece al pueblo”²² Agrega Marcela Basterra que la FOIA establece un principio básico: “Para que el gobierno no ‘manipule’ la ley en su propio beneficio, corresponde a éste la carga de probar que no es necesario dar a conocer al peticionante la información requerida.”²³

Por su parte, la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, firmada en 2003 y aprobada en la Argentina por ley 26.097 en 2006, establece como finalidad la promoción de la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos. (art. 1, c.). Obliga a los Estados signatarios a implementar políticas y prácticas contra la corrupción, que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas. (art. 5, 1. y 2.). Fundamentalmente, la Convención manda a los Estados a que adopten medidas necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones. Estas medidas pueden incluir: a) la instauración de procedimientos o reglamentaciones que permitan al público en general obtener, cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de su administración pública y, con el debido respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos que incumban al público; b) la simplificación de los procedimientos administrativos, cuando proceda, a fin de facilitar el

acceso del público a las autoridades encargadas de la adopción de decisiones; y c) la publicación de información (art. 10). Por último, aconseja reforzar la participación de la sociedad aumentando la transparencia y promoviendo la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones, por un lado, y por otro, garantizando el acceso eficaz del público a la información (art. 13, a. y b.).

Anteriormente, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 4), la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 19), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13, 1) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19, 2) –todos ellos con jerarquía constitucional por imperio del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional– reconocen el derecho a recibir y buscar información de cualquier tipo, como una variante de la libertad de expresión. Esta información también, y sobre todo, abarca la que produce el Estado, necesaria para reforzar el control ciudadano sobre la gestión pública²⁴.

A pesar de esta normativa, actualmente no existe una ley nacional que reglamente el acceso a la información pública, no para reconocer un derecho que ya está amparado por la propia Constitución y los tratados internacionales, sino para regular la conducta de quien desempeña la función pública y está obligado a rendir cuentas, siendo necesaria su contrapartida: el acceso a la información relevante para conocer su desempeño. Una ley que asuma como principio rector que la información que produce el Estado es pública y que sólo razones de seguridad y defensa o cuestiones relacionadas a la intimidad de las personas pueden significar la negativa de proporcionar determinada información al público.

4.2. Antecedentes legislativos de Acceso a la Información Pública

En el año 2002 el Poder Ejecutivo envió a la Cámara de

²² Quiroga Lavié, H. Constitución de la Nación Argentina comentada. Cuarta edición actualizada. Buenos Aires: Zavalía; p. 159. 2007.

²³ Basterra, M. La reglamentación del lobby en Argentina. Análisis del decreto 1172/2003. La Ley [revista en línea]. Septiembre, 2004. Disponible desde: URL: <http://www.laley.com.ar>

²⁴ Basterra, M. La reglamentación del lobby en Argentina. Análisis del decreto 1172/2003. La Ley [revista en línea]. Septiembre, 2004. Disponible desde: URL: <http://www.laley.com.ar>

Diputados un proyecto de ley²⁵ de acceso a la información que fue aprobado en mayo de 2003, pasando al Senado para su consideración. Aprobado en el Senado en diciembre de 2004 con modificaciones, volvió a Diputados donde no fue tratado y finalmente el proyecto perdió estado parlamentario.

Más recientemente, el 1º de septiembre de 2010, las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados produjeron un dictamen de mayoría y tres en minoría sobre Implementación de la Ley de Acceso a la Información²⁶, el cual todavía no fue considerado en el recinto.

El tratamiento en comisión en diputados tuvo en cuenta 16 proyectos y el dictamen en mayoría fue firmado por 27 legisladores: Graciela Camaño, Ricardo R. Gil Lavedra, Miguel Á. Giubergia, Walter A. Agosto, Laura Alonso, Gustavo A. H. Ferrari, Juan P. Tunessi, Ricardo L. Alfonsín, Jorge M. Álvarez, Atilio F. S. Benedetti, Ricardo Buryaile, Carlos A. Carranza, Norah S. Castaldo, Alicia M. Ciciliani, Zulema B. Daher, Norberto P. Erro, Liliana Fadul, Juan C. Forconi, Irma A. García, Rubén O. Lanceta, Marcelo E. López Arias, Julio C. Martínez, Mario R. Merlo, Alberto J. Pérez, Federico Pinedo, Sandra A. Rioboó y Alberto J. Triaca; mientras 5 lo hicieron en disidencia parcial: Carlos A. Favario, Horacio A. Alcuaz, Carlos S. Séller, Liliana B. Parada y Margarita Rosa Stolbizer; y 1 en disidencia: Mónica H. Fein.

Entre los sujetos obligados por este dictamen y los de minoría, se incluye al Poder Legislativo y los organismos que funcionan en su ámbito, cuyas coincidencias en cuanto a los principios y transparencia activa podrían mientras tanto aplicarse por iniciativa propia por los legisladores, como efectivamente sucede en algunos casos.

Aún más importante fue la aprobación que el 29 de septiembre de 2010 consiguió el proyecto de ley considerado sobre tablas, que unificó distintas iniciativas legislativas²⁷ presentadas por varios senadores y pasó

luego a diputados para su tratamiento. Sin pretender abundar en detalles del proyecto, lo sustancial es que promueve el principio de “transparencia activa” entendida aquí como la exigencia de los sujetos obligados a “...mantener la información pública a disposición de toda persona, en forma permanente, completa, organizada, actualizada y asegurando su fácil identificación y el acceso expedito, a través de sus respectivos sitios electrónicos. Dichos sitios deben disponer también de los medios electrónicos interactivos adecuados para recibir sugerencias, despachar consultas, entablar un vínculo colaborativo con los usuarios o requirentes de la información, incluyendo a las personas con capacidades especiales” (art.8).

4.3. La transparencia de los congresistas chilenos

Una experiencia comparada muy cercana y recomendable para ser tenida en cuenta por los legisladores argentinos es la de sus colegas trasandinos. La ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional de Chile, luego de las modificaciones introducidas en 2010 por la ley 20.447, establece en su artículo 4º que cada Cámara “tendrá la facultad privativa de dictar sus propias normas reglamentarias para regular su organización y funcionamiento interno” y que las mismas “establecerán en sus reglamentos las disposiciones que cautelen el acceso del público a la información, de conformidad al artículo sexto de la ley N° 20.285.” Por la ley 20.285 de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado (título VII, artículo 6º), cada cuerpo legislativo además está obligado a publicar la asistencia de los parlamentarios a las sesiones de Sala y de comisiones, las votaciones y elecciones a las que concurren y las dietas y demás asignaciones que perciban. Es importante aclarar que el referido artículo 6º obliga a los cuerpos legislativos a adaptar estos contenidos en los respectivos reglamentos que ordenan su funcionamiento. El Reglamento del Senado recoge lo prescripto por dicho artículo y establece entre otras

²⁵ Expediente 10-PE-2002

²⁶ <http://www.diputados.gov.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-128/128-1064.pdf>

²⁷ El texto unificado contiene los siguientes expedientes 345/09, 748/09, 2399/09, 579/10, 937/10, 1024/10 1286/10, 1684/10 y 1694/10.

funciones del Secretario, la de “mantener a disposición del público en la página web del Senado, en forma permanente, completa y actualizada al menos mensualmente, la información a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo sexto de la ley N° 20.285...” (artículo 221, 7°).

Por su parte, el artículo 7° de la ley 20.285 (Título III) establece lo que se denomina “transparencia activa” que consiste en mantener a disposición permanente del público, a través de Internet, la información relevante para su consulta, sin necesidad de que la misma sea solicitada.

La ley orgánica también contempla, a partir de la reforma de 2010 en su artículo 5°, apartado A, el principio de transparencia, que consiste en “permitir y promover el conocimiento y publicidad de los actos y resoluciones que adopten los diputados y senadores en el ejercicio de sus funciones en la Sala y en las comisiones, así como las Cámaras y sus órganos internos, y de sus fundamentos y de los procedimientos que utilicen.” Para ello, cada Cámara deberá incorporar una Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria “encargada de velar... por el respeto de los principios de probidad, transparencia y acceso a la información pública, y de conocer y sancionar las faltas a la ética parlamentaria de los miembros de sus respectivas Corporaciones”. El mismo artículo, en sus apartados C y D, obliga a diputados y senadores a efectuar, dentro del plazo de treinta días desde que hubieren asumido el cargo, una declaración jurada de intereses y una declaración jurada de patrimonio. Dichas declaraciones deben ser remitidas a las secretarías de cada Cámara donde serán mantenidas para la consulta pública. La actualización de las declaraciones debe realizarse dentro de los 30 días de iniciado un período legislativo. La novedad que introdujo la reforma es la exigencia de publicar un facsímil de las declaraciones en los sitios electrónicos de cada Cámara. El incumplimiento de estas obligaciones tiene como sanción la aplicación de una multa mensual calculada en unidades tributarias, luego de un procedimiento llevado adelante por las Comisiones de Ética y

Transparencia Parlamentaria. Cabe aclarar que las declaraciones juradas se publicaban en internet antes de la citada reforma de julio de 2010.

A continuación se detalla la información contenida en las respectivas páginas web de las Cámaras legislativas. Cámara de Diputados.²⁸

Información del cuerpo:

1. Marco normativo aplicable que reglamenta la actividad de la Cámara.
2. Organigrama estructural y funcional.
3. Escala de remuneraciones del personal de planta y contratado.
4. Dotación de personal, donde se indica nombre, cargo, categoría, calidad y fecha de ingreso.
5. Reglamento del sistema de asesorías legislativas externas a la Cámara y Registro de entidades habilitadas para proporcionar asesoría.
6. Nómina de asesorías externas que realizan alguna actividad, enunciando la fecha de inicio y término de su actuación y la cuota dineraria percibida.
7. Contrataciones permanentes regidas por el sistema de compras públicas, identificando al proveedor y el tipo de bienes o servicios contratados.
8. Contrataciones ocasionales, con identificación de proveedores, rubro y monto erogado.
9. Llamado a concurso público donde constan las bases del mismo y el listado de preseleccionados.
10. Informe sobre la ley de presupuesto anual para la Cámara y seguimiento mensual de su ejecución.
11. Boletín de sesiones.
12. Misiones oficiales en el exterior donde participan los diputados, con indicación del monto de los viáticos diarios que se asignan.
13. Asignación presupuestaria de los Comités Parlamentarios.

Información por diputado:

1. Currículum
2. Monto de las asignaciones mensuales para el desempeño del cargo.
3. Monto mensual de los recursos disponibles para

²⁸ <http://www.camara.cl/>

- movilización (gastos de traslado y combustible) y materiales de oficina.
4. Nombre de los secretarios y asesores, indicándose la asignación mensual por remuneraciones disponible.
 5. Alquiler de inmuebles y servicios de telefonía contratados, consignándose el monto mensual de la asignación.
 6. Asignación de pasajes aéreos (nominativos y al portador) anuales.
 7. Asistencia a sesiones de sala durante el período legislativo (incluyendo un resumen detallado de las ausencias)
 8. Detalle de la votación en sala.
 9. Dieta líquida mensual de libre disposición (sueldo)
 10. Declaración jurada del patrimonio
 11. Declaración jurada de intereses.

Senado.²⁹

Información del cuerpo:

1. Marco normativo aplicable.
2. Organigrama estructural y funcional.
3. Dotación de personal de planta y contratado, con respectiva descripción de escalafón.
4. Remuneración detallada del personal.
5. Contratos (con mención del servicio prestado) y órdenes de compra.
6. Ejecución del presupuesto asignado.
7. Auditoría contable anual externa sobre el uso e imputación a los subtítulos, ítems y asignaciones indicados en el Presupuesto Anual.
8. Asistencia de los senadores a las sesiones de sala y de comisiones.
9. Viajes realizados dentro y fuera del país, con indicación del destino, motivo y días viáticos.
10. Gastos para los Comités de los partidos políticos representados en el cuerpo.

Información por senador:

1. Curriculum (no figura en todos los casos en la web oficial del senado, sino en los sitios personales)

2. Dieta (monto bruto, impuestos y seguridad social y saldo).
3. Declaración jurada de intereses.
4. Declaración jurada patrimonial.
5. Gastos de labor parlamentaria (traslación, arrendamiento de oficinas, telefonía).
6. Nómina de las oficinas arrendadas por los senadores, con expresión del monto abonado, con cargo a la asignación para el funcionamiento de oficinas y labor parlamentaria.
7. Asesoría legislativa profesional en apoyo a la labor legislativa de cada senador, indicando datos del asesor, la materia en la que intervienen y montos percibidos.

Es importante destacar que el acceso a los datos suministrados por los respectivos sitios webs es sumamente sencillo lo cual refuerza el concepto de transparencia. A todos los datos arriba mencionados se accede simplemente ingresando al enlace llamado "Transparencia Activa" que figura bien visible en el margen superior derecho de cada una de las páginas por las que se navegue en la Cámara de Diputados. También en la página web del Senado existe un botón de transparencia en el mismo lugar de la pantalla, desde donde se puede acceder a la información.

5. Los bloques legislativos como paso inicial a la transparencia activa en el PLN

Considerando la imposibilidad de lograr un consenso mayoritario en el PLN, tanto para aprobar una ley de Acceso a la Información Pública, como un proyecto de resolución interno en cada cámara y hasta la falta de voluntad política para disponer la transparencia activa mediante una resolución del titular del cuerpo, sería deseable -al menos- una autorregulación ejemplar en la materia que implementen los bloques legislativos. En este caso, se podrían aplicar los siguientes principios de acceso a la información pública de los legisladores integrantes de un bloque parlamentario:

- a) Presunción de publicidad: toda la información

²⁹ <http://www.senado.cl/>

vinculada a la labor legislativa y los recursos que disponen los miembros del bloque se presume pública.

- b) **Máximo acceso:** la información se publicará de forma completa, con el mayor nivel de desagregación posible y por vía de la mayor cantidad de medios disponibles.
- c) **Apertura:** la información será accesible en formatos electrónicos abiertos, que faciliten su procesamiento por medios automáticos que permitan su reutilización o su redistribución por parte de terceros.
- d) **No discriminación:** se deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en condiciones de igualdad, excluyendo cualquier forma de discriminación y sin exigir expresión de causa o motivo para la solicitud.
- e) **Máxima premura:** la información deberá ser publicada con la máxima celeridad y en tiempos compatibles con la preservación de su valor.

A su vez, la transparencia activa autorregulada de los bloques legislativos dispuestos a implementar un criterio ejemplar en materia de acceso a la información pública consistiría en publicar en forma voluntaria en sus respectivos sitios de Internet, de manera accesible, gratuita, actualizada y procesable por medios automáticos, en los casos que correspondiere, la siguiente información:

- a) Nómina de los legisladores miembros del bloque, sus respectivos cargos en el mismo, su currículum vitae, la vinculación partidaria y el teléfono directo de sus respectivos despachos.
- b) Presentación de cada legislador del bloque de la Declaración Jurada de Bienes correspondiente a cada año.
- c) Ingreso total Bruto de cada legislador del bloque (en concepto de Dieta y en concepto de Gastos de Representación).
- d) Si correspondiera, la asignación porcentual del ingreso total bruto de cada legislador del bloque a su respectivo partido político.
- e) Nómina del personal de cada legislador del bloque asignado a su Secretaría Privada, detallando nombre

y apellido, relación laboral (personal permanente, transitorio o contratado), categoría y/o remuneración, currículum vitae, tarea asignada, dedicación (exclusiva o parcial), criterio de designación (confianza, recomendación o concurso), lugar de residencia, vinculación partidaria y dirección personal de correo electrónico.

- f) Nómina del personal asignado a cada legislador por el bloque, detallando nombre y apellido, relación laboral (personal permanente, transitorio o contratado), categoría y/o remuneración, currículum vitae, tarea asignada, dedicación (exclusiva o parcial), criterio de designación (confianza, recomendación o concurso), lugar de residencia, vinculación partidaria y dirección personal de correo electrónico.
- g) Nómina del personal asignado al bloque (Secretaría Administrativa y Secretaría Parlamentaria), detallando nombre y apellido, relación laboral (personal permanente, transitorio o contratado), categoría y/o remuneración, currículum vitae, tarea asignada, dedicación (exclusiva o parcial), criterio de designación (confianza, recomendación o concurso), lugar de residencia, vinculación partidaria y dirección personal de correo electrónico.
- h) Listado de las comisiones permanentes y especiales que integra cada legislador del bloque con los datos de su asesor/a, consignando: nombre y apellido, relación laboral (personal permanente, transitorio o contratado), categoría y/o remuneración, currículum vitae, criterio de designación (confianza, recomendación o concurso), lugar de residencia, vinculación partidaria y dirección personal de correo electrónico.
- i) Monto asignado por caja chica a cada legislador del bloque y detalle de la respectiva rendición periódica de gastos.
- j) Beneficiario y destino de los tramos de pasajes aéreos que mensualmente recibe cada legislador del bloque o si los mismos fueron canjeados por dinero en efectivo.
- k) Beneficiario y destino de los pasajes terrestres que mensualmente recibe cada legislador del bloque o si los mismos fueron canjeados por dinero en efectivo.

- l) Registro de asistencia de cada legislador del bloque a las sesiones y reuniones de comisión.
- ll) Registro de las votaciones de cada legislador del bloque en las sesiones y comisiones.
- m) Fechas de licencia y vacaciones de cada legislador del bloque.
- n) Designación de legisladores integrantes del bloque ante organismos parlamentarios (Parlatino, Parlasur, Unión Interparlamentaria Mundial).
- ñ) Viajes internacionales oficiales de legisladores integrantes del bloque, indicando fuentes de financiamiento del traslado y alojamientos; lugar visitado, actividad y programa al que asistió, y datos de la entidad que cursó la invitación.
- o) Nombre y apellido, año de nacimiento, lugar de residencia, vinculación partidaria y lazo familiar de los beneficiarios de las pensiones graciales otorgadas por legisladores integrantes del bloque, monto asignado y criterio de asignación.
- p) Nombre y apellido, año de nacimiento, lugar de residencia, vinculación partidaria y lazo familiar de los beneficiarios de las becas de estudio otorgadas por legisladores integrantes del bloque, monto asignado y criterio de asignación.
- q) Nombre, año de constitución, domicilio, misión, autoridades y organismo ante el cual está registrada la entidad sin fines de lucro beneficiaria de un subsidio otorgado por legisladores integrantes del bloque, monto asignado y criterio tenido en cuenta para su otorgamiento.
- r) Registro de audiencias y gestión de intereses ante los

legisladores del Bloque.

La tarea de coordinar y brindar el Acceso a la Información Pública en un Bloque legislativo estaría a cargo de su Secretaría Administrativa y sus miembros designarían un legislador responsable de garantizar este derecho en calidad de Auditor.

6. Reflexiones finales

Como este Documento lo demuestra en el monitoreo realizado, no existe una ejemplaridad en la mayoría de los diputados y senadores nacionales en ofrecer por iniciativa propia el acceso a la información pública que corresponde al cargo que ocupan, incluyendo a muchos de los firmantes de proyectos referidos al tema.

Lo concreto es que como no rige actualmente una ley nacional de Acceso a la Información Pública y tampoco existe una norma de este tipo en el ámbito del Poder Legislativo Nacional (PLN), la misma podría igualmente incorporarse en los reglamentos de cada cámara sin transitar el camino formal para sancionar una ley. Es decir, ya sea con un acuerdo mayoritario de los legisladores mediante un proyecto de resolución o, en última instancia, de existir voluntad política del titular del cuerpo a través de una disposición de la presidencia del mismo. Esto último podría disponerlo en el Senado el Vicepresidente de la Nación, como titular de la cámara alta, y lo propio el presidente de la Cámara de Diputados, cuyos antecedentes en materia de transparencia será algo que tendrán que tener especialmente en cuenta los integrantes de la cámara baja en las futuras votaciones para elegir al titular del cuerpo.



Campaña de Miembros Adherentes

Para los individuos interesados en contribuir al sostenimiento general de la institución, CADAL ofrece a los residentes en la Argentina la posibilidad de suscribirse como Miembro Adherente mediante un aporte mensual de \$ 40, \$ 80, \$ 100, o \$ 150 con débito automático (tarjetas de crédito Mastercard o Visa, o a través de caja de ahorro o cuenta corriente bancaria); o anual de \$ 400, \$ 800, \$ 1000, \$ 1500.

Para suscribirse como Miembro Adherente de CADAL ingrese en www.cadal.org/donaciones/adherentes.asp



Seguinos en Facebook
facebook.com/cadal.org



Seguinos en Twitter
twitter.com/cadal



Seguinos en Youtube
youtube.com/cadaltv

Vocación emprendedora por las ideas y el bienestar para todos

“Organizaciones como CADAL, a-partidarias, sin fines de lucro, con horizonte de largo plazo, que realizan análisis e investigaciones objetivas y profesionales de los temas, cumplen un papel fundamental para las sociedades de nuestra región y son como un haz de luz que hace foco en los principales temas que deben preocupar a una sociedad para que no haya decisiones fundamentales que sean tomadas por gobiernos y legisladores (a veces con apoyo de la ciudadanía) sin que previamente se haya realizado un correcto análisis e información y se escuchen opiniones calificadas sobre esos temas.

La empresa como productora de bienes y servicios contribuye sin duda al desarrollo y al progreso económico y social de los países. Lo hace a través del aporte de dinero a riesgo, la iniciativa, el espíritu emprendedor, la eficiencia, la búsqueda de la excelencia, la preocupación por los trabajadores que emplea y el medio ambiente.

Es por eso que el apoyo y el trabajo coordinado del sector privado y think tanks como CADAL, en la medida que permiten que las organizaciones cumplan con total independencia su Misión, es algo positivo ya que el sector privado retroalimenta con información a los institutos para que estos identifiquen los temas que deben ser analizados e investigados con profesionalismo y objetividad, mostrando los distintos caminos posibles para el progreso”.

Ing. Horacio Reyser

Director Consejo Empresario CADAL



DONACIONES

Cómo apoyar la misión y actividades de CADAL

Para implementar sus actividades CADAL recibe el apoyo de un variado grupo de donantes, ya sea en forma monetaria o en especie, integrado por empresas, individuos, fundaciones internacionales, entidades locales, universidades, embajadas y organismos de cooperación internacional.

Las alternativas de aportes son:

- Suscripción al Programa de Análisis Político y Económico Regional (Paper latino)
- Donaciones al Fondo de Becas Emprendedores de las Ideas
- Suscripción como Miembro Adherente
- Sponsoreo de Foros (Patrocinio, Auspicio y Apoyo)

Como Fundación, CADAL cumple con todas las normas y regulaciones vigentes, incluyendo la presentación anual de la Memoria y Balance ante la Inspección General de Justicia de la República Argentina, y pone a disposición del público en su sitio web un Reporte Anual en español e inglés.

Informes: Tel: (54-11) 4313-6599/4312-7743 | E-Mail: centro@cadal.org

www.cadal.org/donaciones

Acerca de CADAL

El Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL), con sede central en Buenos Aires, Argentina, y una representación en Montevideo, Uruguay, es una fundación privada, sin fines de lucro y apartidaria. CADAL integra el Network of Democracy Research Institutes (NDRI), es un Instituto Asociado al Proyecto Plataforma Democrática y está registrada como Organización de la Sociedad Civil ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

La misión de CADAL consiste en promover: el fortalecimiento de la democracia y la vigencia del estado de derecho; la implementación de políticas públicas que favorezcan al progreso económico, social e institucional; la integración regional y su apertura al comercio mundial; y la promoción internacional de los derechos humanos.

Autoridades y Staff

Presidente y Director General: Gabriel C. Salvia. **Vicepresidente y Director del Consejo Empresario:** Horacio Reyser. **Secretario y Director del Consejo Académico:** Marcelo Loprete. **Tesorera:** María Teresa Reviriego. **Director de Programas:** Hernán Alberro. **Director Consejo Consultivo:** Tristán Rodríguez Loredó. **Director Consejo Consultivo Uruguay:** Pablo Montaldo. **Directora de Administración y Finanzas:** Marisa Di Vitto. **Coordinador del Consejo Empresario:** Horacio Fernández. **Coordinador del Consejo Académico:** Bernabé García Hamilton. **Investigadores Asociados:** Adrián Lucardi y Verónica E. Repond. **Analistas:** Gonzalo Bustamante Kuschel, María Laura Depetris, Pablo Díaz de Brito, Raúl Ferro, Matías Franchini, Pablo Guido, Héctor Ricardo Leis, Ricardo López Gottig, Alejandro F. Mercado, Patricio Navia y Carlos Sabino. **Webmaster:** Sergio Casais.

FOROS



DOCUMENTOS

EL CRONISTA | Jueves 27 de mayo de 2009

ECONOMÍA Y POLÍTICA

UNA ONG CRITICÓ LA FALTA DE CLARIDAD DE LAS "MEMORIAS DEL ESTADO DE LA NACIÓN"

Un informe acusa a los ministros K por no rendir cuentas de su gestión

En los documentos oficiales, los funcionarios se ocuparon de enumerar los objetivos de sus políticas, pero no detallaron si fueron alcanzados o no

Victoria Jiménez Buenos Aires

A pesar de que es obligatorio, la mayoría de los ministros del gobierno nacional no rindieron cuentas sobre los resultados de las políticas que llevaron a cabo. Así, el informe de la "Memoria Desvelada del estado de la Nación 2009", un documento de unas 500 páginas de extensidad, que el Poder Ejecutivo debe detallar los logros alcanzados y los no conseguidos por su gestión, es acusado de ser un informe que no rinde cuentas de su gestión.

En el documento oficial "hay casos incluso donde se mencionan resultados pero que no reflejan la realidad". Así, la Memoria de Gobierno (informe que durante 2009 se logró la "optimización en la gestión de propuestas a las demandas y consultas de autoridades, así como de diversos actores de la sociedad civil, medios de comunicación y ciudadanos en general". La ONG, recordó sin embargo, que "durante octubre se usó de hoja y sin previo aviso el texto de la Memoria 2009 salta a la luz estos incumplimientos, como que el ministro Aníbal Fernández volvió a visitar la Constitución", ya que en 2009 sólo compareció al Congreso en...

Fernández no fue al Congreso a informar todos los veinty siete días...

CAPACITACIÓN A UNIVERSITARIOS



INFORMES

10 | A | La Voz del lector

Política y negocios

DEMOCRACIA, MERCADO Y TRANSPARENCIA MEDICIÓN

Argentina, a mitad de tabla en un ranking global de desarrollo

Está en el puesto 71, debajo de nueve países latinoamericanos / Tiene una mediocre calificación en libertad económica / Mala nota en percepción de corrupción / Y aceptable en libertad política.

AGENCIA DE CALIFICACIONES

El Ranking Global 2009 de la OCDE muestra que Argentina se encuentra en el puesto 71 de los 115 países evaluados. El informe destaca que Argentina tiene una calificación aceptable en libertad política, pero una mediocre en libertad económica y una mala en percepción de corrupción.

10 "políticas nacionales" que cuestiona el informe

El informe de la OCDE cuestiona diez políticas nacionales de Argentina:

1. Política de subsidios agrícolas.
2. Política de subsidios a la industria.
3. Política de subsidios a la energía.
4. Política de subsidios a la vivienda.
5. Política de subsidios a la educación.
6. Política de subsidios a la salud.
7. Política de subsidios a la cultura.
8. Política de subsidios a la ciencia.
9. Política de subsidios a la tecnología.
10. Política de subsidios a la innovación.

Ranking Global 2009

País	Ranking
Argentina	71
Bolivia	72
Brasil	73
Chile	74
Colombia	75
Costa Rica	76
Ecuador	77
El Salvador	78
Guatemala	79
Honduras	80
Paraguay	81
Panamá	82
Perú	83
Uruguay	84
Venezuela	85



Reconquista 1056 piso 11ºB
 1003 Buenos Aires · República Argentina
 Tel: (54-11) 4313-6599 / 4312-7743
 E-Mail: centro@cadal.org · www.cadal.org